

# Reglamento Interno Secundaria 2016/2017

# Reglement Intérieur Secondaire 2016/2017





LYCÉE FRANÇAIS DE SÉVILLE  
EDIFICIO DE LA PRENSA  
Avenida Carlos III, s/n  
41092 - SEVILLA



# REGLAMENTO INTERNO DE LA SECUNDARIA

**Año escolar 2016-2017**

## INDICE

<b>PREÁMBULO.....</b>	<b>3</b>
<b>1. ADMISIÓN Y MATRÍCULA.....</b>	<b>3</b>
1.1. Admisión en Educación Secundaria (C.N.E.D.)	
1.2. Disposiciones comunes	
<b>2. ASISTENCIA Y OBLIGACIONES ESCOLARES.....</b>	<b>4</b>
2.1. Asistencia	
2.2. Ausencias	
2.3. Puntualidad	
2.3. Horarios y organización del tiempo lectivo	
<b>3. VIDA ESCOLAR.....</b>	<b>5</b>
3.1. Disposiciones generales	
3.2. Escolaridad	
3.3. Educación física y deportiva	
3.4. Castigos y medidas disciplinarias	
<b>4. HIGIENE Y SEGURIDAD.....</b>	<b>7</b>
4.1. Higiene - Salud	
4.2. Seguridad	
4.3. Disposiciones particulares	
<b>5. VIGILANCIA.....</b>	<b>8</b>
5.1. Disposiciones generales	
5.2. Modalidades particulares de vigilancia	
5.3. Participación de personas ajenas a la enseñanza	
<b>6. COMUNICACIÓN ENTRE LAS FAMILIAS Y LOS PROFESORES.....</b>	<b>9</b>

## PREÁMBULO

El Liceo Francés de Sevilla es un centro docente privado reconocido por el Ministerio de Educación Francés y por el Ministerio de Educación y Ciencia Español.

Lo rige por parte de Francia el código de Educación del 8/07/2013 y por parte de España el Real Decreto 806/1993.

Lo administra la Misión Laica Francesa, asociación reconocida de utilidad pública sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo la difusión de la lengua y de la cultura francesas, abogando por una enseñanza laica e intercultural.

El Reglamento Interno establece los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Es aprobado por el Consejo de Centro, previa consulta con la entidad gestora, en particular sobre las disposiciones que puedan tener una incidencia financiera.

Dictamina, en particular, las modalidades según las cuales se deben aplicar:

-El deber de tolerancia hacia los demás, garantizando su integridad física y su libertad de conciencia, y respetando sus bienes y su trabajo.

-La obligación de cada alumno de participar en todas las actividades docentes organizadas por el centro, y de cumplir con las tareas que acarreen.

-El aumento progresivo de responsabilidad, por parte de los mismos alumnos, en algunas de sus actividades educativas.

El Reglamento Interno se da a conocer a los miembros de la comunidad escolar.

Cualquier falta a este Reglamento justifica un procedimiento disciplinario según las disposiciones vigentes apropiadas.

La matrícula de un alumno supone la plena aceptación, por parte de la familia, de este Reglamento Interno y del Reglamento Financiero.

## 1. ADMISIÓN Y MATRÍCULA

### 1.1 Admisión en Educación Secundaria (C.N.E.D.).

La admisión depende del número de plazas disponibles.

La matrícula se registra con la autorización de la Directora, después de una entrevista con los padres, entregando un acta de nacimiento o el libro de familia, un certificado médico, el libro de vacunas en día de las vacunas obligatorias.

### 1.2. Disposiciones comunes

Las modalidades de admisión, arriba indicadas, se aplican sólo en el momento de la primera matrícula.

En caso de cambio de centro, debe ser presentado un parte de baja (“exeat” para los alumnos escolarizados en Francia) procedente del centro de origen.

Además, el boletín escolar es directamente enviado al centro de destino.

La Directora es responsable del mantenimiento del registro de los alumnos matriculados. Cuida de la exactitud y de la actualización de los datos que figuran en este documento.

## 2. ASISTENCIA Y OBLIGACIONES ESCOLARES

### 2.1. Asistencia

Asistir a clases es la primera obligación de los alumnos (Artículo L131-8 del Código de Educación). La asistencia a todas las clases del horario escolar es obligatoria, incluyendo las asignaturas opcionales que escogió el alumno.

### 2.2. Ausencias

Las ausencias son anotadas, cada media jornada, en un registro de presencias en manos del profesor.

Cada ausencia, aunque comunicada por teléfono, debe ser justificada por escrito mediante el cuaderno de correspondencia.

La Directora del Centro puede autorizar ausencias, si los padres lo solicitan por escrito, para atender obligaciones de carácter excepcional.

Toda ausencia prevista debe señalarse con anticipación y por escrito.

En caso de ausencia imprevista (enfermedad por ejemplo), la familia llama inmediatamente al centro. Cuando regresa el alumno, y antes de reintegrar su clase, entrega en la secretaría un justificativo por parte de los padres, inscrito en el cuaderno de correspondencia, o, para una ausencia más larga, un certificado médico. El alumno enseña al profesor el cuaderno de correspondencia con la firma de la secretaría autorizando el regreso.

Las ausencias sin justificativo aceptable, repetidas y en particular selectivas, acarrearán castigos o medidas disciplinarias (cf. Capítulo 3, apartado 4º).

El alumno debe recuperar las tareas realizadas en clase durante su ausencia. El profesor le indicará los ejercicios, tareas y lecciones que debe realizar.

En caso de ausencia larga, el centro entrará en contacto con la familia para facilitar una recuperación conforme avanza la clase.

### 2.3. Puntualidad

En caso de retardo el alumno solicita su admisión en la secretaría donde presenta su cuaderno de correspondencia con el justificativo firmado por los padres o el responsable legal, a más tardar el día siguiente del retardo.

Retardos demasiado frecuentes e injustificados podrán acarrear castigos y hasta medidas disciplinarias (cf. Capítulo 3, apartado 4º).

### 2.4. Horarios y organización del tiempo lectivo

	<b>Secundaria C.N.E.D.*</b>
<b>Mañana</b>	<b>09h00 - 13h00</b>
<b>Tarde</b>	<b>14h00 - 16h30</b>
<b>Miércoles</b>	<b>09h00-13h00</b>

## 3. VIDA ESCOLAR

### 3.1. Disposiciones generales

La vida escolar y la acción de los docentes están organizadas para permitir lograr los objetivos definidos por las instrucciones y los currículos ministeriales vigentes.

Está prohibido, por parte del profesor, adoptar cualquier comportamiento, gesto o palabra, que demuestre indiferencia o desprecio respecto al alumno o a su familia, o que pueda herir la sensibilidad de los alumnos.

Así mismo, tanto los alumnos como sus familias tienen prohibido todo comportamiento, gesto o palabra, que cause perjuicio a la función o a la persona del cuerpo docente o no docente, y al respeto hacia sus compañeros y hacia las familias de éstos.

### 3.2. Escolaridad

Para sacar provecho de las enseñanzas recibidas en el centro, los alumnos tienen que cumplir regularmente con las tareas en casa (ejercicios y lecciones) pedidas por los profesores. Salvo circunstancia excepcional, las tareas deben ser entregadas en la fecha solicitada por el profesor. No respetar esta regla y de forma repetitiva puede acarrear castigo o medida disciplinaria. Si los exámenes del CNED no están entregados conforme el calendario previsto, el alumno no tendrá calificación y podrá perder el año escolar, imposibilitando su siguiente matrícula.

Los libros de textos están distribuidos al inicio del año escolar y no serán sustituidos. Cada alumno los tiene en responsabilidad.

Los alumnos tienen que tener cada día el material necesario para acompañar las clases del día.

### 3.3. Educación Física y Deportiva

Como todas las asignaturas, la Educación Física y Deportiva es obligatoria.

Es necesario tener la indumentaria adecuada para practicar las actividades físicas y deportivas, así como una muda de ropa.

Los traslados hacia las instalaciones deportivas exteriores y regreso se realizan bajo la responsabilidad de los profesores.

Respecto a las instalaciones y al personal del gimnasio:

Las clases de EPS se desarrollan en el club deportivo de Sevilla. Los alumnos deben respetar a los profesores que asume las clases y desplazarse con calma por las instalaciones.

#### Incapacidades:

Se trata de la imposibilidad temporaria de practicar la EPS, puede ser total o parcial. Se autorizan de la manera siguiente:

#### Incapacidad de menos de una semana:

El alumno debe presentar una petición escrita de sus padres, suficientemente justificada, en la parte "inaptitude ponctuelle" del cuaderno de correspondencia. En este caso, el alumno asiste a la clase, el profesor le puede proponer tareas de organización, de observación, de arbitraje o de consejo.

#### Incapacidad de más de una semana:

El alumno debe presentar en la secretaría un certificado médico donde aparezca el motivo y la duración de la incapacidad. La asistencia a la clase estará autorizada o no por el profesor. Si el alumno se queda en el centro, se

quedará en una clase estudiando.

### **3.4. Castigos y medidas disciplinarias**

Las acciones y comportamientos contrarios al reglamento interno y al buen clima escolar pueden acarrear castigos o medidas disciplinarias con fines educativos. Estos tienen que ser individuales y proporcionales al error cometido. Los castigos y medidas disciplinarias colectivos están prohibidos.

#### **3.4.1. Los castigos**

Los castigos se refieren esencialmente a faltas menores en cuanto a obligaciones de los alumnos y perturbaciones en la vida escolar en clase y en el centro. Tienen la ambición de concientizar al alumno y se concretizan de la manera siguiente:

- Llamada de atención oral,
- Llamada de atención escrita en el cuaderno de correspondencia y firmada por los padres o responsables legales,
- Compromiso del alumno de respetar el RI, escrito en el cuaderno de correspondencia y firmado por el alumno y los padres o responsables legales,
- Disculpas públicas orales o/y escritas,
- Tareas extras,
- Tarea de reflexión o de interés colectivo, de carácter educativo: organización y clasificación de documentos, limpieza del aula, o sea actividades que tienen como objetivo las nociones de respeto y el sentimiento de pertenencia.

Cualquier personal del centro puede dar un castigo.

De ninguna manera se puede castigar a un alumno con la totalidad del recreo.

Todo castigo corporal está estrictamente prohibido.

Está permitido aislar de sus compañeros a un alumno difícil momentáneamente, siempre bajo vigilancia, en el caso de que su comportamiento pueda ser peligroso para él mismo o para los demás.

Los padres estarán avisados por escrito de la aplicación de un castigo. El aviso debe precisar las circunstancias y el tipo de castigo aplicado.

En el caso que el alumno no efectuara el castigo, sin excusa ni justificativa escrita de los padres, se podrá utilizar una medida disciplinaria.

#### **3.4.2. Las medidas disciplinarias**

Las medidas disciplinarias se refieren a las faltas graves o repetidas al respecto de las obligaciones de los alumnos y los daños a las personas y bienes.

Una falta puede tener como origen un hecho cometido fuera del centro (viajes, salidas pedagógicas, transporte escolar, etc.) si este hecho es indisociable de la calidad de alumno.

Las medidas disciplinarias quedan registradas en el expediente administrativo del alumno.

Protocolo a seguir:

- Se comunica al alumno y sus padres o responsables legales los hechos que

justifican abrir un proceso disciplinario,

- El alumno y su familia pueden presentar su defensa en un plazo de 3 días , oralmente o por escrito,
- Se notifica la medida disciplinar.

Esta puede consistir en:

- Una advertencia escrita, comunicada a la familia. Eso para prevenir un deterioro del comportamiento del alumno,
- Una amonestación que constituye una llamada al orden escrita y solemne. Las observaciones dirigidas al alumno presentan un carácter de gravedad superior al de la advertencia,
- La medida de responsabilización, subordinada al compromiso firmado por el alumno de realizarla. Consiste en participar fuera de los horarios de clase, en actividades solidarias, culturales o de formación con fines educativos para un total máximo de 20 horas.
- La exclusión temporaria de clase que no puede pasar de 8 días,
- La exclusión temporaria del centro que no puede pasar de 8 días.

Durante la exclusión temporaria de clase el alumno se queda en el centro y realiza tareas de reflexión o de interés general. Tiene que entregar al profesor todas las tareas que se le pidan y realizar, aislado de los compañeros de clase, los exámenes previstos por los profesores. Al final del período el alumno debe estar en día de las clases perdidas.

La medida de responsabilización así como la exclusión temporaria de clase o del centro pueden ser condicionales sin dejar de ser medidas disciplinarias. La medida disciplinaria condicional está inscrita en el expediente administrativo del alumno. Cuando se utiliza, el director informa al alumno que, en caso de recidiva se expone a que se retire el aplazamiento. Se presentan en ese caso 3 hipótesis.

- Se retira el aplazamiento y la medida inicial se ejecuta,
- Se pronuncia una nueva medida y la anterior queda aplazada,
- Se pronuncia una nueva medida y el aplazamiento de la anterior se retira.

Las medidas de advertencia, amonestación y de responsabilización se retiran del expediente administrativo del alumno al final del año escolar. Las exclusiones temporarias se retiran del expediente del alumno un año después de ser pronunciadas.

En caso de falta grave, se convocará un consejo disciplinario como lo estipula el reglamento de la educación nacional francesa.

## 4. HIGIENE Y SEGURIDAD

### 4.1. Higiene - Salud

La limpieza de las dependencias es cotidiana y la aireación suficiente para mantenerlas en estado de salubridad. Los alumnos son además motivados por sus profesores en la práctica diaria del orden y la higiene.

En caso de enfermedades contagiosas, los padres deben avisar inmediatamente al centro. La readmisión del alumno está condicionada a la presentación de un certificado médico de curación y de no contagio.

Los profesores no están autorizados a dar medicamentos. Si un alumno debe tomar medicinas durante la jornada escolar, los padres deben entregar al profesor una autorización firmada con una copia de la receta en curso.

Se prohíbe fumar en el centro y sus dependencias.

Se exige por parte de los alumnos una indumentaria adaptada a un entorno escolar y vestimenta adecuada que no sea provocativa. Se exigen prendas en



buen estado, sin rotos ni transparencias, sin inscripciones inapropiadas.

## **4.2. Seguridad**

Se realizarán simulacros de seguridad según la reglamentación vigente.

En caso de accidente ocurrido durante la jornada escolar o en el trayecto entre el domicilio y el centro, el alumno será conducido al Centro de Salud más cercano o a Urgencias y la familia será avisada por teléfono a la mayor brevedad.

## **4.3. Disposiciones particulares**

Los alumnos deben llevar a clase sólo los objetos necesarios para las actividades escolares. Está estrictamente prohibido traer o utilizar objetos peligrosos en el centro: armas, productos inflamables, objetos cortantes y contundentes, balones de cuero, etc.

Los teléfonos móviles, los videos-juegos o cualquier aparato de audio o de video se podrán usar exclusivamente en el tiempo dedicado al recreo y siempre fuera de las actividades pedagógicas. Está prohibido utilizarlos en el interior del edificio. En caso de que no respeten el reglamento, los objetos serán confiscados y entregados después a los padres del alumno. El personal del centro no asumirá la responsabilidad en caso de pérdida o robo de efectos personales.

Se pide también a las familias que no dejen dinero ni objetos de valor a sus hijos.

Sólo están permitidas las colectas autorizadas por las directivas del centro.

# **5. VIGILANCIA**

## **5.1. Disposiciones generales**

La vigilancia de los alumnos, durante la jornada escolar, es continua, y su seguridad está constantemente asegurada.

Fuera del recinto escolar, el niño está bajo la responsabilidad de sus padres.

El centro cierra sus puertas a las 14h30 en septiembre y junio.

Los otros meses, cierra sus puertas a las 16:30 horas.

## **5.2. Modalidades particulares de vigilancia**

Durante la acogida de la mañana (diez minutos antes de las clases), los recreos y al final de las clases, los profesores realizan la vigilancia según el reparto de servicios.

Durante la pausa del mediodía se realiza servicio de vigilancia del recreo y del comedor.

## **5.3. Participación de personas ajenas a la enseñanza**

### 5.3.1. Papel del docente

Algunas modalidades de organización pedagógica necesitan la repartición de los alumnos en varios grupos, imposibilitando así mismo una vigilancia única.

En estas circunstancias el docente debe:

- asumir permanentemente la responsabilidad pedagógica de la organización y de la implementación de las actividades escolares,
- saber constantemente donde están los alumnos.

### 5.3.2. Padres de alumnos

En caso de ser necesario para supervisión de alumnos durante ciertas actividades escolares fuera del centro y durante el horario escolar, la directora puede aceptar o solicitar la participación con carácter gratuito, de voluntarios entre los padres de alumnos.

### 5.3.3. Otros participantes

La intervención de personas que puedan aportar su contribución a la educación en el marco de las actividades obligatorias de enseñanza está sometida a la aprobación de la Directora.

## **6. COMUNICACIÓN ENTRE LAS FAMILIAS Y LOS PROFESORES**

El diálogo entre padres y docentes es un elemento determinante e indispensable al buen desarrollo de la escolaridad de los alumnos. Es importante que se realice en un clima de confianza recíproca, en momentos donde los diferentes actores son disponibles. Por lo tanto los padres podrán encontrarse con los profesores con cita previa y fuera de los horarios de clase.

Una reunión de información está organizada al principio del año escolar. Al final de cada trimestre los profesores encuentran individualmente a las familias.

Cada semestre el CNED entrega un boletín de calificaciones. Los docentes del centro realizan cada trimestre un boletín intermediario que consta de calificaciones y apreciaciones por materia.

Los padres tienen a delegados que los representan en el consejo de Centro.

La asociación de padres de alumnos AMPA está en constante comunicación con la dirección del centro.

El Director del Centro

La Directora

**APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LYCEE FRANÇAIS DE SEVILLE**

**Los abajo firmantes,**

**Padre y madre del/le los alumno(s):**

**Certifican haber leído el reglamento interior del Lycée Français de Séville.**

**Sevilla, a**

**Firma del padre:**

**Firma de la madre:**